



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
18 SEP 2023	
Recibido.....	8/2.....Hs.
Exp N°.....	40185.....

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA
CON FUERZA DE
LEY:**

ARTÍCULO 1.- Dispóngase que todo comercio que expenda juguetes infantiles en la Provincia de Santa Fe, deba tener a la vista cartelera con la siguiente leyenda: "Los juguetes no tienen género".

Asimismo, deberá evitarse la colocación de cartelera que aluda a sectores diferenciados o separados por razones de género de los juguetes; o que hagan referencia a estereotipos de expresión de género.

ARTÍCULO 2.- Se entenderá como juguete infantil aquel producto diseñado o previsto exclusivamente para ser utilizado con fines de juego y/o didácticos por niños y niñas menores de 16 años. No se entenderán como juguetes los equipos electrónicos, computadoras personales y/o consolas de juego, que no están diseñados y destinados específicamente para niños y niñas.

ARTÍCULO 3.- El objeto de la presente Ley es la promoción de la igualdad de género, con el fin de estimular la reflexión sobre los estereotipos de género que aprehenden los niños y las niñas a través del juego, impidiendo clasificaciones o diferencias y prácticas discursivas que naturalizan la discriminación por razón de sexo, género, identidad o expresión de género de los niños y niñas.

ARTÍCULO 4.- La presente Ley debe ser reglamentada dentro de los noventa (90) días de su promulgación.
La falta de reglamentación no afectara su operatividad en cuanto a los derechos garantizados.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ARTÍCULO 5.- El órgano de control correspondiente será la Secretaría de Comercio Interior y Servicios del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia, o la que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 6.- De forma. Comuníquese al Poder

Diputada Provincial
Georgina L. Orciani

Diputada Provincial
Silvana R. Di Stefano

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Como bien es sabido el jugar en los niños y niñas es una actividad de vital importancia, y formadora de identidad. Con el juego las nuevas generaciones aprenden y reproducen patrones de conducta aprendidos en el entorno familiar, educativo, recreativo, social y a través de los medios de comunicación.

Si bien los juguetes no son definitorios respecto de cómo se juega con ellos, el juguete en sí es al menos un referente en lo que tiene que ver con la producción de sentido. La elección de un determinado juguete o juego puede parecer un acto meramente personal, pero eso no es del todo cierto. En ese acto la presentación del juguete cumple un papel muy influyente ya que la disposición dentro de los comercios de los juguetes, la atención de los comerciantes y el packaging, pueden determinar nuestra elección.

En lo que se refiere al diseño de juguetes, éstos son fruto de una cultura precisa y una demanda de consumo étéreo, en cuyo ámbito se



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

pueden hacer opciones aparentemente amplias, pero en realidad bastante limitadas. En este sentido, la diferenciación en base al sexo surge con particular evidencia ya que la mayor parte de los juguetes en los comercios están fuertemente diferenciados para varones o para mujeres, en base a los diversos roles y expectativas sociales y familiares.

Por su parte, el uso de estereotipos se da como una herramienta creativa para los publicistas, que buscan la atracción e influencia de determinado target del mercado. Sin embargo, algunas representaciones de género refuerzan expectativas estereotípicas de hombres y mujeres respecto de sus capacidades y aspiraciones, o determinan a las personas sobre cómo deberían verse y comportarse de acuerdo a su género, con resultados potencialmente negativos para las personas y su entorno. Como ejemplo de la marcada discriminación en que se basan la mayor parte de estas publicidades podemos tomar la de un conocido centro comercial (supermercado) que indicaba “con C de Campeón” para los varones y “con C de Cocinera” para las mujeres

Se aprecia en las imágenes del empaquetado, que las actitudes de niños y niñas son distintas, más activa y dinámica en el caso del niño, y más pasiva y romántica en el caso de la niña de acuerdo al tipo de juguetes que cada uno tiene; autos para el niño, muñecas para la niña, así como los colores empleados, azul para el niño, rosa para la niña, los que conforman códigos de lo femenino y lo masculino con un fuerte contenido de estereotipos de género tradicionales remarcados por los elementos visuales antes descritos.

Estos se configuran para las niñas en relación a las pautas de belleza y estética occidentales, y a su vez con determinados comportamientos, en especial la preparación implícita para el rol de madre y ama de casa; en tanto que para los niños, el rol masculino está ligado a lo bélico y al poder, a una imagen de rudeza y fortaleza, impedido de demostrar sentimientos que denoten debilidad; como así también a labores o profesiones tradicionalmente masculinas, que posibilitan un juego más activo y el desarrollo de ciertas destrezas cognitivas.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Estos estereotipos se imponen en los niños y niñas desde edades tempranas sin admitir, al menos en la niñez, la idea de diversidad sexual; por lo que la configuración de la identidad permite solamente dos posiciones de género: lo femenino vs. lo masculino. Estas predeterminaciones confrontadas encasillan a los niños y niñas, y etiquetan sus conductas en dos posturas que permanentemente asignan rasgos, símbolos y códigos de los cuales en general no pueden apartarse sin ser objeto de burlas o descalificaciones.

Además, cabe destacar que el niño o niña arraiga el estereotipo en la medida en que aumenta su edad, siendo que conforma su identidad de género de los tres a los cinco años aproximadamente. De los seis años en adelante, los niños y niñas tienen ya en gran medida asumido el mensaje que tanto los juguetes como las diferentes estructuras y medios sociales le transmiten sobre las características más sobresalientes y propias de un hombre y una mujer.

Entendemos que la infancia requiere una perspectiva integral de la persona, su protección y la provisión de sus necesidades materiales. Los adultos somos corresponsables en la defensa de sus oportunidades, posibilidades y derechos.

Es por ello que proponemos que todo local que expenda productos identificados como juguetes infantiles deba incluir cartelera con la leyenda: **"Los juguetes no tienen género"**, a los fines de concientizar, o bien generar alguna pregunta acerca de la igualdad en el juego en los padres, madres y adultos responsables, que son a fin de cuentas quienes deciden qué juguete comprar. Creemos que esta iniciativa es un buen primer paso para generar un cambio social respecto a cómo pensamos los juguetes y su rol en la conformación de la identidad de niños y niñas.

El objetivo de la Ley es fomentar procesos de equidad en las actividades lúdicas y la superación de sesgos sexistas, donde lo femenino y lo masculino no sean categorías autoexcluyentes. La intención es promover la libre elección y alejar los mandatos, se busca que cada niña o niño pueda, a través del juego, desarrollar sus capacidades y aptitudes, al margen de estereotipos impuestos.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Por último, consideramos necesario reflexionar sobre la industria de producción de juguetes que, si bien es generadora de empleo, valor agregado y comercio, también es generadora de valor simbólico, identidades, pautas de comportamiento, prácticas y hábitos culturales. Por lo tanto, es fundamental repensar el papel de la misma en la construcción de sentido que mediante el marketing y la publicidad se le asigna al juguete en sí mismo. Es un compromiso de todos y todas velar para que los juegos y juguetes se adecuen a los valores sociales y culturales que se desean transmitir.

Solicito a mis pares acompañen conciencia sobre el tema que nos ocupa.

Diputada Provincial
Georgina L. Orciani

Diputada Provincial
Silvana R. Di Stefano